COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.

PROCESO No. 026/LOG/2018

"REMODELACION DE SALA DE ARTE ELEMENTARY Y SALA DE ARTE HIGH SCHOOL"

DICIEMBRE 2018

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN V°B° GERENCIA

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN V°B° LOGÍSTICA

BASES DE CONCURSO
Nº 026/LOG/2018

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Empresa para Ejecución de la **Remodelación de Sala de Arte Elementary y Sala de Arte High School** en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 18 de diciembre de 2018
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 20 de diciembre de 2018
2.3.	Fecha de Visita		El 27 de diciembre de 2018 – 15:00 hrs
2.4	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 02 de enero de 2019
2.5	Fecha de Respuesta a las Consultas	:	El 07 de enero de 2019
2.6	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 14 de enero de 2019
2.7	Fecha de Apertura de propuestas	:	El 15 de enero de 2019
2.8	Fecha de Evaluación y Homologación de propuestas		Del 15 de enero al 18 de enero de 2019
2.9	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 21 de enero de 2019
2.10	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	Hasta el 28 de enero de 2019
2.11	Inicio de Ejecución de la Remodelación	:	30 de enero de 2019

3. ALCANCES DE LA REMODELACIÓN:

El presente proyecto tiene como objetivo contratar los servicios de una empresa con experiencia demostrada en trabajos de remodelación y acabados. Esto surge a partir de la necesidad de mejorar la infraestructura de **LA COOPERATIVA**, específicamente de los ambientes de las Salas de Arte Elementary y High School. Para tal efecto se requiere de una empresa que ejecute los diseños aprobados por **LA COOPERATIVA**.

4. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de Participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a las direcciones jborra@abrahamlincoln.edu.pe y dtrillo@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

5. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a las siguientes direcciones electrónicas: jborra@abrahamlincoln.edu.pe y dtrillo@abrahamlincoln.edu.pe.

Las respuestas a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se responderán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso

Las respuestas serán notificadas a los participantes, a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

6. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima.
Fecha: El 14 de enero de 2019.
Horario: De 08:00 horas a 16:00 horas.

Nota: La omisión de algunos de los documentos acarreará la no admisión de la propuesta. La propuesta debe estar sellada y firmada en todas las hojas (no firmas electrónicas). El postor es responsable de las exactitud y veracidad de dichos documentos.

7. PLAZO DE ENTREGA DE LA REMODELACION:

El plazo de entrega de la Remodelación:	Treinta y ocho (38) días calendarios

El plazo de entrega de la Remodelación comprende:

a)	Plazo para la ejecución de la Remodelación : • Para el inicio de la ejecución de la Remodelación, el Participante Ganador deberá presentar: - Plan de Trabajo Sectorizado • Durante la ejecución de la Remodelación, el Participante Ganador deberá presentar cada siete (07) días calendario desde la fecha de	Treinta (30) días calendario.

	inicio de ejecución de la Remodelación: - Hitos de control. - Curva "S" del valor ganado, donde se indique con claridad las proyecciones de costo y gasto. - Gantt proyectado	
b)	Plazo de Recepción de la Remodelación. : Para la Recepción de la Remodelación, el Participante Ganador deberá presentar: - Planos Replanteados Finales (físico y editable) correspondientes a cada especialidad, firmados por **EL INGENIERO RESIDENTE, EL SUPERVISOR** y un profesional de la especialidad, colegiado y habilitado. - Dossier de SSOMA. - Dossier de Calidad. - Dossier de Defensa Civil. - Dossier de Mantenimiento.	Tres (03) días calendario computados a partir del día siguiente de culminada la Ejecución de la Remodelación.
c)	Plazo de Liquidación del contrato de Remodelación: Para la Liquidación de la Remodelación, EL Participante Ganador deberá presentar: - Liquidación técnica, contable y administrativa. - Documentación referida a Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Gestión en Calidad y Mejora Continua, Administrativo-Legal y Técnico-Económico.	Cinco (05) días calendario computados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Recepción Definitiva de la Remodelación sin observaciones pendientes.

8. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

El Expediente Técnico comprende los siguientes documentos:

a) Estructura de Costos.
b) Metrados
c) Planos
   - Plano de Arquitectura (Diseño, Techos, Cortes y Detalle de muebles).
   - Plano Eléctrico (alumbrado y tomacorrientes).
   - Plano de Data (dentro de tomacorrientes).
d) Vista 3D referenciales.

9. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

* Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educacionales Abraham Lincoln Ltda.
* Manual de Contrataciones.

CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Proceso.

2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.

2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la buena pro, ésta será revocada y se designará a otro Ganador; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (05) años siguientes a la detección de la infracción.

En la homologación de propuestas que efectuará **LA COOPERATIVA** verificará que cada uno de los participantes cumpla el 100% del alcance de la Remodelación y que sus precios unitarios estén de acuerdo con los precios de mercado; caso contrario, **LA COOPERATIVA** formulará un pliego de observaciones para que el participante efectúe una re cotización y/o descuento comercial.

2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA.**

2.5. El personal del **PARTICIPANTE GANADOR** que trabaje en las instalaciones de LA **COOPERATIVA**, deberá contar como mínimo con la Póliza SCTR (Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo).

El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), así como lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, los cuales le serán remitidos por **LA COOPERATIVA**, en caso el participante preste servicios al interior de la institución.

2.6. El pago por los servicios prestados por el **PARTICIPANTE** ganador será realizado por **LA COOPERATIVA**.

2.7. **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá emitir su factura y presentar los entregables solicitados en las Bases, para su pago en el plazo establecido.

2.8. **EL PARTICIPANTE GANADOR** cumplirá con el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las actividades de la Construcción y Demolición de acuerdo a las normas legales vigentes, con el Manejo de Residuos de la Actividad de la Construcción (Norma Técnica Peruana NTP 400.050 1999), Seguridad durante la Construcción (Norma Técnica de Edificación G.050) y las establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.

2.9. **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá considerar un Cerco Perimétrico para el aislamiento de la zona de trabajo y para el almacenamiento de materiales.

2.10. El horario de trabajo podrá ser de lunes a viernes a partir de las 08:00 hrs hasta las 17:00 hrs, y en doble turno los sábados y domingos. Puede extenderse el horario bajo responsabilidad exclusiva de **EL PARTICIPANTE GANADOR,** asumiendo las multas impuestas por la Municipalidad si en caso **LA COOPERATIVA** tuviera una inspección de esta entidad y le impusiera multas por este concepto.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas (personas jurídicas), invitadas directamente por **LA COOPERATIVA**, que hayan iniciado actividades antes de septiembre de 2015 y que demuestren tres (03) años de experiencia como mínimo, para lo cual deberán presentar contratos, órdenes de compra/servicio, actas de conformidad firmadas por el cliente, presentadas en su Propuesta Técnica, en la Ejecución de Remodelaciones, Remodelaciones, Obras de infraestructura, etc., en empresas en general y/o instituciones de enseñanza, que tengan la capacidad operativa y técnica para proporcionar los servicios materia del presente Concurso y que se haya registrado como participante.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la descalificación de **EL PARTICIPANTE** en el Proceso.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).

b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.

c) Los socios que se encuentran inhabilitados.

d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.

e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.

f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán en original y copia en folder A-4, en dos (02) sobres cerrados rotulados con los siguientes datos: Sobre Nº 1 - Propuesta Técnica y Sobre Nº 2- Propuesta Económica; nombre del participante, número y denominación del Proceso, de acuerdo a lo siguiente:

4.1. Propuesta Técnica, se presentará:

a) Según Anexo Nº 02.
b) Adjuntando documentación relativa a los factores de evaluación, según Formatos N° 1 y N° 2.
c) Cronograma de ejecución mostrando la ruta crítica e hitos de control.
d) Plan de Calidad.
e) Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

4.2. Propuesta Económica, se presentará:

a) Según Anexo N º 03.
b) Con precios vigentes al mes anterior a la realización del presente concurso.
c) A suma alzada. Para estos efectos, Suma Alzada es el monto fijo que se pagará a **EL PARTICIPANTE GANADOR** por el servicio de ejecución total de la Remodelación, de acuerdo a la propuesta presentada.
d) Adjuntando el Presupuesto desagregado de la Remodelación según la Estructura de Costos, en la cual se encuentren incluidos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, utilidades, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que pueda incidir en su costo. No se reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
e) Adjuntando Planilla de Precios Unitarios de cada partida del Presupuesto de la Remodelación.
f) La propuesta económica tendrá validez desde la fecha de recepción de la propuesta económica hasta la Liquidación Final de la Remodelación y entrega de los planos replanteados "as built" (físico y editable) correspondiente a cada especialidad.
g) Cronograma valorizado y Curva "S".

Se deberá presentar la propuesta económica tomando en cuenta la siguiente Estructura de Costos:

Coop. Servicios Educacionales V°B° GERENCIA ABRAHAM LINCOLN

REMODELACION SALA DE ARTE ELEMENTARY

Coop. Servicios Educacionales V°B° LOGÍSTICA ABRAHAM LINCOLN

OBRA CIVIL				Precio S/.	
ITEM	UND.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PU	PARCIAL
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	1.00	Glb.	Movilización de materiales y herramientas		
1.2	1.00	Glb.	Acarreo manual de material al segundo piso		
1.3	1.00	Glb.	Picado, corte y resane de muros y techo para empotrar tuberías eléctricas y data.		

1.4	1.00	Glb.	Protección, limpieza general y eliminación de material de desmonte		
1.5	1.00	Glb.	Seguro SCTR de pensión, salud y EPP's		
1.6	1.00	mes	Almacén de obra		
2.0	**OBRA CIVIL**				
2.1	**Concreto**				
2.1.1	1.00	Glb	Construcción de pozas de agua con acabado de kerlite color cendre , medida exterior: 1.50 x 0.60 m. medidas interiores de cada poza: 0.60 x 0.45 m.		
2.1.2	2.00	Unid	Suministro e instalación de grifería a la pared para las pozas de agua		
3.0	**ARQUITECTURA**				
3.1	**Pintura**				
3.1.1	79.40	m2	Pintura Supermate en muros interiores marca Vencedor color Blanco Ostra 0054. Incluye lijado y masillado. (dos manos)		
3.1.2	56.00	m2	Pintura Supermate en techo marca Vencedor color Blanco (dos manos)		
3.1.3	1.00	Glb	Pintado de barandas interiores Marca Anypsa Color Aluminio brillante A-117-AX5-8280		
3.2	**Carpintería de Madera**				
3.2.1	1.00	Unid	Suministro e instalación de nueva puerta de MDF color café mediano pintado en acabado poliuretano		
3.3	**Carpintería de vidrio**				
3.3.1	1.00	Unid	Mantenimiento de puertas de vidrio de ingreso existente. (Incluye cambio de bisagras y cerradura de pomo)		
4.0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
4.1	**Salidas eléctricas**				
4.1.1	1.00	Unid	Salida de punto de luz de emergencia (incluye cable nh80 2x4mm+1x2.5mm(T), tubería, accesorios)		
4.1.2	9.00	Unid	Salida de punto de tomacorriente doble universal con toma a tierra (cable 2x4mm LSOH + 1x2.5mm T, tubería PVC y otros)		
4.2	**Placas**				
4.2.1	3.00	Unid	Suministro e instalación de placa de interruptor doble Marca Bticino Color Gris Modelo Modus Style		
4.2.2	11.00	Unid	Suministro e instalación de placa de tomacorriente Universal Doble 2P L/T Gris Modus Style		
4.3	**Luminarias**				
4.3.1	1.00	Unid	Suministro e instalación de luminaria Marca Eglo Modelo Peneto Código 94241		
4.3.2	5.00	Unid	Suministro e instalación de luminaria modelo Downlight Led adosado		
4.3.3	4.00	Unid	Suministro e instalación de Luminaria modelo Core line Philips Led de 60X60		
4.3.4	1.00	Unid	Suministro e instalación de Luz de Emergencia OD-500P/90 - Josfel		
4.4	**Salidas data**				

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN - V°B° GERENCIA

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN - V°B° LOGÍSTICA

4.4.1	1.00	Unid	Salida paravoz y data en muro (incluye caja rectangular, conectores y entubado con tubo PVC SAP 3/4")		
MOBILIARIO				**Precio S/.**	
CANTIDAD	**UND**		**DESCRIPCIÓN**	**PU**	**PARCIAL**
4.00	Unid		Mesa con estructura metálica pintado electrostático, con tablero de compact color Olivo Mate F570 Medidas: 4.40 x 0.80 x 0.75 mts.		
24.00	Unid		Bancas de estructura con tubo redondo metálico con pintura epóxica y asiento regulable en fibra de vidrio.		
1.00	Unid		Escritorio para profesor en melamina de 25 mm. color Acacia Arena con faldon metálico troquelado. Medidas: 1.60 x 1.60. mts. Incluye Cajonera		
2.00	Unid		Silla para profesor modelo		
1.00	Unid		ESTANTE 1 - Estante vertical en melamine de 18 mm. color acacia arena con puertas de melamine color amarillo ocaso y verde pistacho. Con zócalo con lamina de acero, separaciones movibles y tiradores de aluminio satinado. Medidas: 2.80 x 2.50 x 0.40 mts.		
1.00	Unid		ESTANTE 2 - Estante vertical en melamine de 18 mm. color acacia arena, amarillo ocaso y verde pistacho. Sin puertas. Con zócalo con lamina de acero, separaciones movibles y tiradores de aluminio satinado. Medidas: 3.40 x 2.50 x 0.40 mts.		
1.00	Unid		ESTANTE 3 - Estante alto en melamine color acacia arena con puertas y repisas internas. Medidas: 3.30 x 0.95 x 0.35 mts.		
1.00	Unid		ESTANTE 4 - Estante vertical en melamine de 18 mm. Color acacia arena, con puertas. Incluye zócalo con lámina de acero, repisas internas, tirador de aluminio satinado y chapa. Medidas: 2.00 x 2.50 x 0.35 mts.		
1.00	Unid		Mueble de secado con malla y división superior en melamine color acacia arena de 18 mm. Medidas: 1.00 x 0.70 mts.		
1.00	Unid		Mueble bajo para lavadero en melamina color blanco con cajones. Dimensiones 2.40 x 0.45 x 0.70		
1.00	Unid		Escritorio recto para profesor con tablero de melamine color acacia arena de 25 mm. Y estructura color acacia arena de 19 mm. Medidas: 1.40 x 0.50 x 0.75 mts. Incluye cajonera		
SUB TOTAL				**S/.**	
GASTOS GENERALES				**S/.**	
UTILIDADES (%)				**S/.**	
IGV (18%)				**S/.**	
TOTAL A TODO COSTO				**S/.**	

TIEMPO DE ENTREGA	
FORMA DE PAGO	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	

REMODELACION SALA DE ARTE HIGH SCHOOL

OBRA CIVIL				Precio S/.	
ITEM	CANTIDAD	UND	DESCRIPCIÓN	PU	PARCIAL
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	1.00	Glb.	Movilización de materiales y herramientas		
1.2	1.00	Glb.	Acarreo manual de material al segundo piso		
1.3	1.00	Glb.	Picado, corte y resane de muros y techo para empotrar tuberías eléctricas y data.		
1.4	1.00	Glb.	Picado, corte y resane de piso para tuberías de agua, desagüe y sumidero		
1.5	1.00	Glb.	Protección, limpieza general y eliminación de material de desmonte		
1.6	1.00	Glb.	Seguro SCTR de pensión, salud y EPP's		
1.7	1.00	mes	Almacén de obra		
2.0	OBRAS CIVILES				
2.1	Concreto				
2.1.1	1.00	Glb	Construcción de pozas de agua con acabado de kerlite color cendre , medida exterior: 3.44 x 0.60 m. medidas interiores de cada poza: 0.70 x 0.40 x 0.40 m.		
3.0	ARQUITECTURA				
3.1	Pintura				
3.1.1	131.87	m2	Pintura Supermate en muros interiores marca Vencedor color Blanco Ostra 0054. Incluye lijado y masillado. (dos manos)		
3.1.2	102.00	m2	Pintura Supermate en techo marca Vencedor color Blanco (dos manos)		
3.2	Piso				
3.2.1	102.00	m2	Suministro e instalación de piso kerlite color cendre espesor 3.5 mm.		
3.2.2	50.62	ml	Suministro e instalación de zócalo de aluminio H=7 cm.		
3.3	Carpintería de Vidrio				
3.3.1	1.00	Unid	Suministro e instalación de puerta de vidrio templado de 10 mm. Incluye freno hidráulico, tiradores y accesorios. Medidas: 2.00 X 2.20 mts.		
3.4	Carpintería de Madera				
3.4.1	1.00	Unid	Mantenimiento de puerta de ingreso a almacén en MDF (incluye lijado, masillado y pintado en color aluminio acabado poliuretano)		
4.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS / DATA				
4.1	Salidas eléctricas				
4.1.1	2.00	Unid	Salida de punto de luz de emergencia (incluye cable nh80 2x4mm+1x2.5mm(T), tubería, accesorios)		
4.1.2	4.00	Unid	Salida de punto de tomacorriente doble universal con toma a tierra (cable 2x4mm LSOH + 1x2.5mm T, tubería PVC y otros)		
4.2	Placas de tomacorriente				

Coop. Servicios Educacionales V°B° GERENCIA ABRAHAM LINCOLN

Coop. Servicios Educacionales LOGÍSTICA ABRAHAM LINCOLN

4.2.1	2.00	Unid	Suministro e instalación de placa de interruptor Gris Modus Style		
4.2.2	10.00	Unid	Suministro e instalación de placa de tomacorriente Universal Doble 2P L/T Gris Modus Style		
4.3	**Luminarias**				
4.3.1	12.00	Unid	Suministro e instalación de Luminaria modelo Core line Philips Led de 60X60		
4.3.2	2.00	Unid	Suministro e instalación de Luces de Emergencia OD-500P/90 - Josfel		
4.4	**Riel con tomacorrientes**				
4.4.1	2.00	Unid	6 puntos tomacorrientes colgantes levinton, cada punto debe contener 1 caja modular con 02 tomacorrientes dobles. Incluye salida de punto eléctrico con cable NH80 2x1x6mm2+1x1x2.5mm. (T), tuberías y accesorios.		
4.5	**Salidas data**				
4.5.1	2.00	Unid	Salida paravoz y data en muro (incluye acometida, caja rectangular, conectores y entubado con tubo PVC SAP 3/4")		
5.0	**INSTALACIONES SANITÁRIAS**				
5.1	**Aparatos Sanitarios**				
5.1.1	4.00	Unid	Suministro e instalación de punto de agua (Incluye entubado, válvula y conexión a la red actual de agua y desagüe)		
5.1.2	4.00	Unid	Suministro e instalación de punto de desagüe (Incluye entubado, válvula y conexión a la red actual de agua y desagüe)		
5.1.3	4.00	Unid	Suministro e instalación de grifería a la pared marca Helvex modelo TV105-2 Llave lavamanos economizadora para las pozas de agua		

MOBILIARIO			**Precio S/.**	
CANTIDAD	**UND**	**DESCRIPCIÓN**	**PU**	**PARCIAL**
4.00	Unid	Mesa con estructura metálica pintado electrostático, con tablero de compact color Olivo Mate F570 Medidas: 2.10 x 1.20 x 0.75 mts.		
24.00	Unid	Bancas de estructura con tubo redondo metálico con pintura epóxica y asiento regulable en fibra de vidrio en colores amarillo y azul		
1.00	Unid	Escritorio para profesor con estructura de melamina de 25 mm. color Acacia Arena con faldon metálico troquelado y tablero de compact color Olivo Mate. Medidas: 1.60 x 1.60. mts. Incluye Cajonera		
1.00	unid	Silla para profesor modelo		
1.0	unid	ESTANTE 1 - Estante en melamine de 18 mm. color acacia arena, azul y verde. Con puertas inferiores y estantería superior tipo locker sin puerta. Incluye zócalo de lámina de acero y tiradores de aluminio satinado. Medida inferior: 5.60 x 0.80 x 0.50 mts. Medida superior: 5.60 x 1.90 x 0.40 mts.		
1.0	unid	ESTANTE 2 - Estante vertical en melamine de 18 mm. con espacios regulables para guardar cartulinas, en color acacia Arena y zócalo de lámina de acero . Medidas: 1.00 x 2.70 x 0.95 mts.		
1.0	unid	ESTANTE 3 - Estante en melamine de 18 mm. color acacia arena, azul y verde. Con puertas inferiores y estantería superior tipo locker sin puerta. Incluye zócalo de lámina de acero y tiradores de aluminio satinado. Medida inferior: 3.70 x 0.80 x 0.50 mts. Medida superior: 3.70 x 1.90 x 0.40 mts.		

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN V°B° GERENCIA

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN LOGÍSTICA

1.0	unid	ESTANTE 4 - Estante vertical en melamine de 18 mm. Color acacia arena, con puertas de melamine y vidrio. Incluye repisas internas, zócalo con lámina de acero y tiradores de aluminio satinado. Medidas: 1.60 x 0.40 x 2.40 mts.		
3.0	unid	Mesas con tablero de vidrio de 8 mm. Incoloro. Estructura de metal de 2x4 Pintado al horno electrostático en color aluminio. Incluye Luminaria Led Blanca, enchufe e interruptor.		
2.0	unid	Sistema para colgar cuadros de arte		
1.0	Glb.	Rollers		
1.0	Glb.	Vinil Tipo Pizarra		
SUB TOTAL			**S/.**	
GASTOS GENERALES			**S/.**	
UTILIDADES (%)			**S/.**	
IGV 18%			**S/.**	
TOTAL A TODO COSTO			**S/.**	

TIEMPO DE ENTREGA	
FORMA DE PAGO	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	

La Cooperativa podrá adquirir el mobiliario de forma independiente, si lo considera conveniente.

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente.

En las partidas proporcionadas donde no se especifique el color, estos serán proporcionados por la Cooperativa, propuestos por el postor y aprobadas por la Cooperativa.

Coop. Servicios Educacionales V°B° GERENCIA ABRAHAM LINCOLN

5. <u>DEL NOMBRAMIENTO DEL PARTICIPANTE GANADOR:</u>

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado a **EL PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA.**

Coop. Servicios Educacionales LOGÍSTICA

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará a **EL PARTICIPANTE** la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso, cuya oferta se encuentre dentro de lo presupuestado por **LA COOPERATIVA,** para lo cual se le notificara con una carta de Otorgamiento de Buena Pro y se le otorgara un plazo de 05 días hábiles para que cumpla con presentar los documentos señalados en las Bases y la carta fianza correspondiente, a fin de suscribir el contrato.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o se realizará otro concurso.

6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.

7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

LA COOPERATIVA al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

a. Carta Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.
b. Declaración Jurada de compromiso del Profesional Residente de la Remodelación, su Currículum Vitae con no menos de tres (03) años de ejercicio profesional, su Certificado de Habilidad Profesional, en la especialidad de Ingeniero Civil.
c. Expediente Técnico de la Remodelación completo, debidamente foliado, sellado y firmado en todas sus páginas por su Representante Legal. El Expediente será previamente proporcionado por **LA COOPERATIVA**.
d. Copia Literal de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de quince días (15) días calendario emitida por la SUNARP.
e. Copia de Ficha R.U.C. de la empresa.
f. Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.
g. Cronograma Valorizado de Avance de Remodelación.
h. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Remodelación a ejecutarse, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros.
i. Análisis de Estructura de Costos.

Coop. Servicios Educacionales "ABRAHAM LINCOLN" V°B° GERENCIA

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

Coop. Servicios Educacionales "ABRAHAM LINCOLN" V°B° LOGÍSTICA

En caso que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 7 de las Bases) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

9. DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DLA REMODELACIÓN:

El inicio del plazo de ejecución de la Remodelación comienza a regir a partir del 30.01.2019, siendo potestad de **LA COOPERATIVA** modificar la fecha de inicio.

10. DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES:

10.1. El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en el presente documento, pero de ningún modo se podrá acordar la prorroga si la solicitud de **EL PARTICIPANTE GANADOR** fuera formulada en el Cuaderno de Obra después de vencido el plazo vigente. Toda ampliación de plazo deberá efectuarse previa suscripción de la adenda correspondiente. Previa conformidad de **LA COOPERATIVA**.

10.2. Durante la ejecución de la Remodelación, **EL PARTICIPANTE GANADOR** está obligado a cumplir con los avances parciales establecidos en el Cronograma Valorizado de Avance de Remodelación. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada para dicha fecha, **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales ordenará a **EL PARTICIPANTE GANADOR** que presente, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la Remodelación dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente será causal para la intervención económica de la Remodelación o la resolución del contrato.

10.3 Para efectos del presente concurso, **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA REMODELACION**, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y/o económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato. La intervención económica no deja al **PARTICIPANTE GANADOR** al margen de su participación contractual y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**.

10.4. **EL PARTICIPANTE GANADOR** podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:

a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **EL PARTICIPANTE GANADOR** a ser evaluados por **LA COOPERATIVA**.
b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA COOPERATIVA**.
c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que afecten el cumplimiento del servicio, según el Cronograma de Avance Valorizado de la Remodelación.

10.5. La ampliación de plazo por causas ajenas a **EL PARTICIPANTE GANADOR** será evaluada por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios

Generales, de acuerdo a lo previsto en el presente Proceso y el Expediente Técnico y será aprobado por el Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** previo informe de **EL SUPERVISOR,** mediante Adenda.

10.6. Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar la Remodelación a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, no dará derecho a **EL PARTICIPANTE GANADOR** a solicitar prórroga alguna en el plazo de ejecución.

10.7. Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** formula consultas y estas no son absueltas por el Supervisor, el Asesor de Proyectos, el Proyectista o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, **EL PARTICIPANTE GANADOR** tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora (el 6to día se considerará el 1er día de demora). Esta demora, se computará sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar el calendario de avance de la Remodelación.

11. DE LAS REMODELACIONES ADICIONALES:

11.1 **LA COOPERATIVA** podrá ordenar cuando lo estime conveniente, la ejecución de Remodelaciones complementarias que no figuren en los planos ni hayan estado contempladas en el Anexo Nº3, pero necesarios para los fines de **LA REMODELACIÓN**. Estas Remodelaciones se denominarán "Remodelaciones adicionales", las cuales serán ejecutados bajo la modalidad de suma alzada. En este caso, **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá sustentar el valor de la Remodelación adicional y variación del plazo de ejecución si lo hubiese, dentro de un plazo no mayor a tres (03) días calendario de haberse identificado el adicional, **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, evaluarán la propuesta presentada y decidirán si aprueban o rechazan la ejecución del adicional en un plazo no mayor a cinco días (05) calendario siguientes a la fecha en que **EL PARTICIPANTE GANADOR** presente el sustento respectivo. Es requisito indispensable para la ejecución de la Remodelación adicional, la suscripción de la adenda al contrato correspondiente, de lo contrario **LA COOPERATIVA** no aprobará ni reconocerá pago alguno por la ejecución de Remodelaciones adicionales.

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN V°B° GERENCIA

11.2 Si ese trabajo fuere de ejecución urgente a fin de evitar una situación de peligro inminente para la seguridad de **LA REMODELACIÓN**, se podrá proceder a su ejecución con la sola orden escrita de **LA SUPERVISION** y/o Área de Servicios Generales, bajo su entera responsabilidad, pero **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá sustentar su valor y variación del plazo de ejecución si lo hubiese, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la fecha de esa orden, y **LA COOPERATIVA** a través de **LA SUPERVISION** y/o del Área de Servicios Generales, aprobarlo en el plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en que **EL PARTICIPANTE GANADOR** sustente su pedido, como condición indispensable para su reconocimiento.

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN V°B° LOGÍSTICA

11.3. **LA COOPERATIVA** puede establecer por necesidad o conveniencia la reducción de la cantidad de la Remodelación a ser ejecutado, al que se le

denominará "deductivo". Esta decisión de **LA COOPERATIVA** no podrá ser cuestionada por el **PARTICIPANTE GANADOR**, y le será comunicada mediante carta simple.

12. DE LA INSPECCIÓN DE LA REMODELACIÓN:

LA COOPERATIVA supervisará la ejecución de la Remodelación a través de **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, el que será responsable de velar por la correcta ejecución de la Remodelación y del cumplimiento del contrato, para lo cual **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá brindarle las facilidades necesarias.

13. DEL CONTROL DE CALIDAD:

13.1. Corresponde a **EL SUPERVISOR** y/o **ASESORA DE DISEÑO** y/o al Área de Servicios Generales solicitar a **EL PARTICIPANTE GANADOR** las pruebas de control de calidad de los materiales y actividades de las diversas especialidades, de acuerdo a las normas vigentes y al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). No autorizará la siguiente actividad si **EL PARTICIPANTE GANADOR** no cumple con los controles previos y programados.

13.2. Los costos de todas las pruebas de Control de Calidad, Sistema Protocolar, entre otros, los asumirá **EL PARTICIPANTE GANADOR**, en cada prueba será obligatorio la presencia de **EL SUPERVISOR** y/o **ASESORA DE DISEÑO** y/o del Área de Servicios Generales por **LA COOPERATIVA.**

13.3. **LA COOPERATIVA**, con el objeto de tener otras evidencias podrá realizar sus propias pruebas de control de calidad, para ello, **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá dar las facilidades del caso.

14. DE LA FORMA DE PAGO:

14.1. Los pagos que realice **LA COOPERATIVA** por la ejecución de la Remodelación se realizarán a través de valorizaciones quincenales y tendrán el carácter de pagos a cuenta.

14.2. Las valorizaciones serán elaboradas por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, en función de los metrados y/o ítems ejecutados, según la Propuesta Económica presentada. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

14.3. Las valorizaciones serán presentadas a **EL SUPERVISOR** y/o **ASESORA DE DISEÑO** y/o al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** y deberán ser aprobadas por estos, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su presentación, quienes deberán emitir su informe correspondiente.

14.4. **LA COOPERATIVA** efectuará el pago respectivo previa conformidad formulada en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario, posteriores al informe emitido por **EL SUPERVISOR** y/o **ASESORA DE DISEÑO** y/o el Área de Servicios Generales.

14.5. Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados y/o ítems, entre **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **EL SUPERVISOR** y/o **ASESORA DE DISEÑO** y/o el Área de Servicios Generales, se resolverán en la Liquidación de la Remodelación, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

15. DE LA RECEPCIÓN DE LA REMODELACION:

15.1. **EL PARTICIPANTE GANADOR** comunicará a **EL SUPERVISOR** y/o al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, con tres (03) días calendario de anticipación, el día en que se concluirá **LA REMODELACIÓN** para proceder a **LA RECEPCIÓN DE LA REMODELACIÓN**.

15.2 En la fecha de culminación de la Remodelación, el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitara la recepción de la misma. **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario posterior a la anotación señalada, se pronunciará, ratificando o no lo indicado por el Residente, debiendo efectuar la anotación respectiva en el Cuaderno de Obra e informar de ello a **LA COOPERATIVA**.

15.3 Para efectos de la entrega de la Remodelación, se elaborará un Acta de Recepción Provisional de la Remodelación, debiendo **EL PARTICIPANTE GANADOR** entregar a **LA COOPERATIVA** el Dossier de Calidad, Dossier de Defensa Civil, Dossier de Mantenimiento, Dossier de SSOMA y los Planos de Replanteo de la Remodelación (físico y editable) correspondientes a cada especialidad, firmados y sellados por el Residente, por un profesional de la especialidad, colegiado y habilitado, y por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales.

15.4. En un plazo no mayor de tres **(03) días calendario** **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales y/o **ASESORA DE DISEÑO** y/o Directora de **LA COOPERATIVA**, junto con **EL PARTICIPANTE GANADOR**, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

15.5. De existir observaciones, éstas se consignarán en un documento denominado "pliego de observaciones" y no se recepcionará la Remodelación. Dichas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la Remodelación, que se computará a partir del día siguiente de suscrito el referido "pliego de observaciones".

En caso no se levanten las observaciones en el plazo antes indicado, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica correspondiente por retraso hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en cuyo caso podrá resolver el contrato, empleando para la terminación de la Remodelación cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL PARTICIPANTE GANADOR** o que sea resultado de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento,

reservándose el derecho de iniciar una acción judicial contra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en el caso de que dichos fondos no fueren suficientes para la terminación de **LA REMODELACIÓN** a su total satisfacción.

15.6. Subsanadas las observaciones, **EL PARTICIPANTE GANADOR** solicitará nuevamente la recepción de la Remodelación en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** e informado a **LA COOPERATIVA** en un plazo de dos (02) días calendario siguientes a la anotación.

15.7. **LA COOPERATIVA** a través del Área de Servicios Generales dentro de los tres (03) días calendario siguientes de recibido el informe de **EL SUPERVISOR** debe verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones, no pudiendo formular nuevas observaciones.

15.8. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción definitiva de la Remodelación, mediante la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA REMODELACIÓN** por **LA COOPERATIVA**, por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y su Residente, **EL SUPERVISOR** y por el Área de Servicios Generales y/o **ASESORA DE DISEÑO**, teniéndose por concluida la misma fecha en la cual se considerará **LA REMODELACIÓN** terminada y **LA COOPERATIVA** tomará posesión de **LA REMODELACIÓN**.

16. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

16.1. **EL PARTICIPANTE GANADOR** presentará la Liquidación del contrato de Remodelación, debidamente sustentado con la documentación y cálculos detallados, firmado por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y **EL SUPERVISOR** dentro de un plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la Remodelación.

16.2. Dentro de un plazo de cinco (05) días calendario de recibida la Liquidación, **LA COOPERATIVA** a través del Área de Servicios Generales deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR** o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificando a este último para que se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes.

16.3. Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** no presenta la liquidación en el plazo previsto en el punto 16.1, su elaboración será responsabilidad exclusiva de **LA COOPERATIVA** en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del **PARTICIPANTE GANADOR**. **LA COOPERATIVA** notificará la liquidación a **EL PARTICIPANTE GANADOR** para que éste se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, ya sea observando la liquidación presentada por **LA COOPERATIVA** de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificando a este último para que se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes.

16.4. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo de cinco (05) días calendario conforme lo establecido en el presente numeral.

16.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días calendario de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

16.6. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación se cierra el expediente respectivo.

17. RECEPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO:

Con los Planos Replanteados Finales correspondientes a cada especialidad, firmados por el Residente, **EL SUPERVISOR** y un profesional de la especialidad, colegiado y habilitado, la entrega del Dossier de Calidad, Dossier de SSOMA, Dossier de Defensa Civil, Dossier de Mantenimiento, la Liquidación Técnica, Contable y Administrativa y toda la documentación se tendrá por efectuada la recepción total del servicio, es decir, por cumplidas todas las obligaciones contractuales.
EL PARTICIPANTE GANADOR es el único responsable ante **LA COOPERATIVA** por la calidad ofrecida en los materiales utilizados y vicios ocultos que se puedan presentar.

18. DE LA SANCIÓN ECONÓMICA:

18.1. La mora en que incurra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en la ejecución de **LA REMODELACIÓN**, dará lugar a la aplicación de una sanción consistente en el pago a **LA COOPERATIVA** del equivalente al 0.2% por cada día de retraso, hasta el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato.

Superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato.

Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba a casos fortuitos o de fuerza mayor, y siempre que **EL PARTICIPANTE GANADOR** las acredite oportunamente con documentación válida y aprobada por **LA COOPERATIVA**.

18.2. Adicionalmente en caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** incurriera en las faltas que se detalla a continuación, **LA COOPERATIVA**, de creerlo conveniente, aplicará las sanciones económicas señaladas a continuación, dejando **LA COOPERATIVA** a salvo su derecho de resolver el contrato conforme a las causales de resolución debidamente establecidas:

	INCUMPLIMENTO	SANCION ECONOMICA
a)	No ejecutar **LA REMODELACIÓN** de acuerdo a lo señalado en el contrato, o introducir modificatorias sin la autorización expresa de **LA COOPERATIVA** a través	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.

	del Área de Servicios Generales.	
b)	No tomar las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de evitar daños físicos y/o materiales a terceras personas y sus bienes o al personal de **LA COOPERATIVA** y sus bienes, así también no asumir su responsabilidad por daños físicos y/o materiales sucedidos dentro de la ejecución de **LA REMODELACIÓN** y del lugar entregado. Asimismo, daños físicos y/o materiales que se deriven de la ejecución de los trabajos, especialmente daños a los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y redes telefónicas.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
c)	No reparar o remplazar por su cuenta y costo cualquier material o trabajo ejecutado que se encuentre contraviniendo la planificación de **LA REMODELACIÓN** o las disposiciones ordenadas por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
d)	Ceder, traspasar, transferir parcial o totalmente el contrato, salvo los subcontratos usuales en la construcción civil, previamente coordinado con **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, correspondiéndole plena responsabilidad a **EL PARTICIPANTE**.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
e)	No mantener reserva sobre el Expediente de **LA REMODELACIÓN** y sobre cualquier otra documentación que le haya sido entregada por **LA COOPERATIVA**, la cual será considerada confidencial.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
f)	Incorporar a **LA REMODELACIÓN** materiales y equipos (no maquinarias de construcción) usados, que no sean de primera calidad, con defectos e imperfecciones, no ajustándose rigurosamente a las especificaciones técnicas de **LA REMODELACIÓN**, a la normatividad vigente según el Reglamento Nacional de Edificaciones y a las indicaciones de **EL SUPERVISOR** y/o del Área de Servicios Generales, así como no adquirir dichos materiales con la debida antelación a fin de cumplir con el plazo pactado.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
g)	No paralizar **LA REMODELACION** cuando así se lo ordene **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
h)	Está expresamente prohibido e impedido de efectuar trabajos para terceros dentro del recinto de **LA REMODELACIÓN**.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
i)	Incumplir con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** y de **EL PARTICIPANTE** y no mantener vigente el seguro complementario de trabajo de riesgo para todos los trabajadores contratados.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
j)	Incumplir las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relativas a la industria de la construcción (en especial al Reglamento Nacional de Edificaciones) y otras que regulen el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
k)	Incumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes en relación con el cuidado y preservación del medio	0.5% del monto del contrato por

Coop. Servicios Educacionales "ABRAHAM LINCOLN" V°B° GERENCIA

Coop. Servicios Educacionales "ABRAHAM LINCOLN" V°B° LOGISTICA

	ambiente.	ocurrencia.
l)	Que el personal contratado por **EL PARTICIPANTE** no cuente con un uniforme del mismo color y con el nombre de **EL PARTICIPANTE** en la parte posterior.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
m)	Que el personal por contratado **EL PARTICPANTE** no cuente con los implementos de seguridad necesarios para la labor desarrollada.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
n)	**EL PARTICIPANTE** no cumpla con todas las obligaciones laborales y reglamentarias en materia laboral, de previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción, y mantendrá a **LA COOPERATIVA** libre de toda responsabilidad por todos estos conceptos. En tal sentido, **EL PARTICIPANTE** se obliga a mantener indemne a **LA COOPERATIVA** respecto de cualquier demanda o reclamo planteado por un trabajador de **EL PARTICIPANTE**.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
o)	No cumplir con entregar los Planos de Replanteo Finales.	10% del monto del valor de la Liquidación de la Obra.

19. GARANTIAS:

19.1 El **PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, en garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de entrega de la Remodelación más treinta (30) días calendarios.

LA COOPERATIVA devolverá la carta fianza a la firma del Acta de Recepción Definitiva de la Remodelación por **LA COOPERATIVA**.

19.2 **LA COOPERATIVA** a solicitud del **PARTICIPANTE GANADOR**, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato. El adelanto será utilizado estrictamente para el fin para el que fue otorgado.
El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución de la Remodelación, adjuntando a su solicitud el Plan de utilización del adelanto, factura y Carta Fianza por el mismo monto entregado en adelanto a favor de **LA COOPERATIVA**. La Carta Fianza por Adelanto deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de entrega de la Remodelación más treinta (30) días calendarios.

LA COOPERATIVA, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con los documentos indicados.

Si **LA COOPERATIVA** no cumple con cancelar el adelanto dentro del plazo señalado en el punto precedente, otorgará la ampliación en el plazo

de la obra por el número de días que ha superado el plazo para el pago del adelanto.

20. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS:

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

21. DE LA EJECUCION DE GARANTIAS:

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días calendario de haber sido requerido por **LA COOPERATIVA**, **EL PARTICIPANTE GANADOR** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del **PARTICIPANTE GANADOR**.

c) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR, LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto juridico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitrale del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

23. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

23.1. Factores de Evaluación

1.- Tiempo de Experiencia del Participante (PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS)

Nº	Factor de Evaluación	Criterio de Calificación	Puntaje
1	Tiempo de Experiencia realizando trabajos de Remodelación u obras (TE).	3 años <= TE <= 5 años:	15 puntos
		5 años < TE <= 10 años:	20 puntos
		10 años < TE:	30 puntos

NO se considerará la fecha de inicio de actividades para demostrar Tiempo de Experiencia. Se considerarán facturas, órdenes de compra/servicio, contratos, actas de conformidad.

2.- Numero de Servicios realizados (PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS)

- Se considerará hasta 6 puntos por experiencia en cada Remodelación u obra en empresas en general o 7 puntos en instituciones de enseñanza u 8 puntos en Salas de Música.
- La experiencia del participante en cada Remodelación u obra se acreditará con copias simples de cualquiera de los siguientes documentos:
  - Contrato de Remodelación u obra, Orden de Servicio y acta de recepción de Remodelación u obra aprobada y suscrita por la entidad contratante.
  - Contrato de Remodelación u obra, Orden de Servicio y liquidación de Remodelación u obra aprobada y suscrita por la entidad contratante.
- Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años (noviembre 2013 a noviembre 2018).
- No se otorgará puntaje a:
  - Remodelaciones u Obras de otras especialidades como saneamiento, carreteras, puentes, irrigación, etc.
  - Remodelaciones u Obras cuyo monto contratado y/o liquidado sea inferior a S/ 50,000 (cincuenta mil y 00/100 soles).
- La experiencia se sustentará con la documentación respectiva de acuerdo al **Formato N° 1** de las presentes bases.
- Se considerarán cinco (05) documentos como máximo.

3. Residente de Remodelación u Obra (PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS)

- El profesional propuesto deberá tener un mínimo de tres (03) años de ejercicio profesional, lo cual se acreditará de manera conjunta con copia simple de los siguientes documentos emitidos por el Colegio de Ingenieros del Perú:

- Constancia de la fecha de colegiatura (copia del diploma emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú).
- Certificado de Habilidad vigente no mayor a 60 días calendario a la presentación de la propuesta.

La acreditación de ambos documentos otorgará al participante **diez (10) puntos**. En caso que se acredite sólo uno de los dos documentos solicitados, se considerará la mitad del puntaje **(05 puntos).**

- Se considerará **cuatro (04) puntos** por experiencia en cada obra y como mínimo tres (03) y máximo (05) Remodelaciones u obras.

- La experiencia del Ingeniero Civil propuesto como Residente de Obra se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:
  - Copia de Certificado de trabajo como Residente de Remodelación u Obra.
  - Copia de Contrato como Residente de Remodelación u Obra.

- Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años (noviembre de 2013 a noviembre 2018).
- El número mínimo de Remodelaciones u obras en las cuales el participante debe acreditar experiencia es igual a tres (03).
- El participante deberá incluir en su propuesta, el Currículum Vitae del profesional.
- La experiencia se sustentará con los documentos indicados en el **Formato N° 2** de las presentes bases.

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos
Propuesta Económica: 100 puntos

Evaluación de la Propuesta Técnica

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:
i = Propuesta
PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica
Oi = Monto de la propuesta económica i
Om = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:
PTPi = Puntaje Total del postor i
PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **(0.30)**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **(0.70)**

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

24. TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO:

24.1 Plazo del Servicio

El plazo máximo de remodelación se entregará en las bases.

El informe de remodelaciones, planos As Built firmados por profesional colegiado y habilitado de cada especialidad: Plano de Arquitectura (Diseño, Techos, Cortes y Detalle de muebles), Plano Eléctrico (alumbrado y tomacorrientes), Plano de Data (dentro de tomacorrientes), Plano Electromecánico, certificados de materiales y productos (garantías y documentos para defensa civil), recomendaciones de mantenimiento y otros documentos a considerar, deberán ser entregados al término de la obra, cinco (05) días calendarios contados a partir del Acta de Recepción Definitiva de la Remodelación. El informe debe contemplar registros fotográficos de todos los trabajos a ejecutar.

24.2 Garantía

El servicio debe tener garantía mínima de 01 (un) año de los trabajos a ejecutar. El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá brindar soporte técnico 24x7 de lunes a domingo en el caso de que surja un problema correspondiente a las remodelaciones efectuadas.

24.3 Características del Servicio

Todos los productos que se usen en obra cumplirán todas las normas de seguridad y de construcción, así como también serán de primera calidad, usando marcas de reconocido prestigio en el mercado peruano.

Por otro lado, durante la Remodelación el **PARTICIPANTE GANADOR** debe contar un Ingeniero Civil Colegiado residente responsable de todas las zonas a intervenir, este profesional será la persona que preparará y firmará los informes, así como también será responsable de la ejecución adecuada de los diseños. Los informes deben incluir registros fotográficos del proceso completo.

El horario de trabajo podrá ser de Lunes a Viernes a partir de las 08:00 hrs hasta las 17:00 hrs, y en doble turno los Sábados y Domingos, que podría ser modificado a requerimiento de **LA COOPERATIVA** y previa coordinación con el Área de Servicios Generales por el tipo de trabajo a ejecutar (trabajos ruidosos deben respetar horarios municipales).

25. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Forman parte integrante del expediente del Proceso, los siguientes:

a) Anexo Nº 1 : Bases del Proceso.
b) Anexo Nº 2 : Carta de Presentación de la Propuesta Técnica.
c) Anexo Nº 3 : Carta de Presentación de la Propuesta Económica.
d) Anexo N° 4 : Carta de declaración jurada verificación técnica de la Remodelación existente.
e) Anexo N° 5 : Expediente Técnico
f) Anexo Nº 6 : Proforma de Contrato de Servicio de Ejecución de Remodelación.
g) Formato N° 1 : Cuadro de Experiencia en Remodelaciones u Obras Similares del Participante Invitado.
h) Formato N° 2 : Cuadro de Experiencia del Personal Propuesto como Residente en Remodelaciones u Obras Similares.

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN V°B° GERENCIA

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN LOGÍSTICA

ANEXO Nº 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

....., ... de..... de 2018

Señores:
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA
Presente.-

Ref. : **Proceso Nº 026/LOG/2018**
"REMODELACION DE SALA DE ARTE ELEMENTARY Y SALA DE ARTE HIGH SCHOOL"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases del Proceso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la presente Propuesta Técnica para la Ejecución de Remodelación.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en el proceso de la referencia, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA COOPERATIVA** tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Adjunto el Formato N° 1 y Formato N° 2 con las copias simples de los documentos que evidencia el contenido de los mismos.

Atentamente,

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN V°B° GERENCIA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
DNI:
EMPRESA:
RUC:

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN LOGISTICA

FORMATO N° 1

CUADRO DE EXPERIENCIA EN REMODELACIONES U OBRAS SIMILARES DEL PARTICIPANTE INVITADO

N°	REMODELACIONES U OBRAS	FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD	MONTO DEL CONTRATO
01				
02				
03				
04				
05				
VALOR REFERENCIAL TOTAL				

- El participante deberá presentar como mínimo tres (03) copias simples de cualquiera de los siguientes documentos:

  - Contrato de Remodelación u obra, Orden de Servicio y acta de recepción de Remodelación u obra aprobada y suscrita por la entidad contratante.
  - Contrato de Remodelación u obra, Orden de Servicio y liquidación de Remodelación u obra aprobada y suscrita por la entidad contratante.

- Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años (noviembre 2013 a noviembre 2018).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
DNI:
EMPRESA:
RUC:

FORMATO N° 2

CUADRO DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO INGENIERO CIVIL RESIDENTE EN REMODELACIONES U OBRAS SIMILARES

N°	REMODELACIONES U OBRAS	FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD	DURACIÓN DEL CONTRATO (días)
01				
02				
03				
04				
05				

- El participante deberá presentar como mínimo tres (03) copias simples de cualquiera de los siguientes documentos:
  - Certificado de trabajo como Residente de Remodelación u Obra
  - Contrato como Residente de Remodelación u Obra.
- Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años (noviembre 2013 a noviembre 2018).

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN V°B° GERENCIA

V°B° LOGÍSTICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
DNI:
EMPRESA:
RUC:

ANEXO Nº 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

....., ... de..... de 2018

Señores:
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA
Presente. -

Ref. : **Proceso Nº 026/LOG/2018**
"REMODELACION DE SALA DE ARTE ELEMENTARY Y SALA DE ARTE HIGH SCHOOL"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases del Proceso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la siguiente Propuesta Económica:

TOTAL S/..... (inc. Igv)

El monto total de la propuesta está expresada en Soles y hasta con dos (02) decimales e incluye el igv.

La propuesta es a suma alzada y tendrá validez hasta la Liquidación Final de LA REMODELACIÓN.

Esta Propuesta Económica incluye las Planillas de Costos Unitarios de cada Partida, Presupuesto Desagregado de la Remodelación según la Estructura de Costos, en el cual se encuentren incluidos todos los tributos, seguros, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir en su costo.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en el proceso de la referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA COOPERATIVA** tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Atentamente,

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN. V°B° GERENCIA

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN. V°B° LOGÍSTICA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
DNI:
EMPRESA:
RUC:

ANEXO Nº 04

CARTA DE DECLARACIÓN JURADA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA REMODELACIÓN EXISTENTE

....., ... de..... de 2018

Señores:
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA
Presente.-

Ref. : **Proceso Nº 026/LOG/2018**
"REMODELACION DE SALA DE ARTE ELEMENTARY Y SALA DE ARTE HIGH SCHOOL"

De mi consideración:

De acuerdo a las visitas a campo realizadas previas a la presentación de nuestra propuesta técnica económica del presente proceso y lineamientos del proceso de selección de **EL CONTRATISTA** de la Remodelación en referencia, el suscrito, ..., declaro bajo juramento haber invertido el tiempo necesario para verificar in situ las condiciones actuales de la Remodelación, y según esto presentamos nuestra propuesta técnica económica. Renuncio expresamente a cualquier reclamo posterior por las condiciones físicas encontradas en el lugar de la Remodelación, durante la ejecución de los trabajos.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
DNI:
EMPRESA:
RUC:

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN V°B° GERENCIA

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN LOGÍSTICA

ANEXO N° 05

EXPEDIENTE TECNICO

ANEXO N° 06

PROFORMA DE CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Ejecución de Remodelación que celebran, de una parte **la COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA** con R.U.C. N° 201480420005, inscrita en la Partida No. 03026668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral **XXXXXXXXXX**, identificado con DNI No. **XXXXXXXXXX** y Sr. **XXXXXXXXXX**, identificado con DNI No. **XXXXXXXXXX**, cuyos nombramientos y facultades de representación constan inscritos en la partida registral señalada, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, **XXXXXXXXXX**, con R.U.C. N° **XXXXXXXXXX**, con domicilio en **XXXXXXXXXX**, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. **XXXXXXXXXX**, identificado con D.N.I. Nº **XXXXXXXXXX**, con poder inscrito en **XXXXXXXXXX**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES

1.1 Para efectos del presente Contrato las partes acuerdan definir los conceptos que se mencionan a continuación, de la siguiente manera:

- "**EXPEDIENTE TECNICO**": Es el conjunto de planos y demás documentos necesarios para **LA REMODELACIÓN** que complementándose entre sí, han sido elaborados por los especialistas de arquitectura y diseño.

- "**LA REMODELACIÓN**": **"EJECUCION DE REMODELACIÓN DE SALA DE ARTE ELEMENTARY Y SALA DE ARTE HIGH SCHOOL",** de **LA COOPERATIVA**.

- "**EL SUPERVISOR**": Es el encargado de controlar la correcta ejecución de **LA REMODELACIÓN** por parte de **EL CONTRATISTA** y verificar el correcto cumplimiento de lo señalado en el presente Contrato.

- "**ÀREA DE SERVICIOS GENERALES**": Es el encargado, por **LA COOPERATIVA**, de controlar la correcta ejecución de **LA REMODELACIÓN** por parte de **EL CONTRATISTA** y verificar el correcto cumplimiento de lo señalado en el presente Contrato.

- "**EL CONTRATISTA**": Es la empresa encargada por **LA COOPERATIVA** para ejecutar **LA REMODELACIÓN**, de acuerdo a los términos del presente contrato.

- "**SUMA ALZADA**": Es el monto fijo que **LA COOPERATIVA** pagará a **EL CONTRATISTA** por la ejecución total de **LA REMODELACIÓN**, de acuerdo a su propuesta presentada, la misma que forma parte del presente contrato, y a los términos del presente Contrato.

- **"INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA REMODELACIÓN"**, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y/o económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato. La intervención económica no deja a **EL CONTRATISTA** al margen de su participación contractual y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales,

indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

El Consejo de Administración mediante Acuerdo Sesión del XX de **XXXXXXXXXX** de 2018 autorizó la Adjudicación del Proceso No. 026/LOG/2018 a favor de **EL CONTRATISTA,** por un monto total de S/. **XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXX** y XX/100 soles) inc. Igv, por **LA REMODELACIÓN** de Sala de Música – 2º etapa.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar **LA REMODELACIÓN** a favor de **LA COOPERATIVA**, de acuerdo a lo previsto en el **Anexo Nº 03**, así como la propuesta técnica y económica - Anexo **Nº 01**, los cuales forman parte del presente contrato e incluyen la descripción de los trabajos a ser realizados y el suministro de todos los elementos necesarios para la correcta y completa ejecución y funcionamiento de **LA REMODELACIÓN**, a satisfacción de **LA COOPERATIVA**, en los términos señalados en este contrato, así como todos aquellos trabajos o instalaciones que sean necesarios de acuerdo con las normas técnicas y procedimientos de ingeniería y reglamentos vigentes.

3.2. **LA REMODELACIÓN** será ejecutado bajo la modalidad de suma alzada.

3.3. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** ha visitado el lugar donde se ejecutará **LA REMODELACIÓN** (inspección ocular), tomando conocimiento de las condiciones en que se encuentra, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior por las condiciones físicas y climatológicas y de cualquier otra índole encontradas en el lugar de **LA REMODELACIÓN**, durante la ejecución de los trabajos.

3.4. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar **LA REMODELACIÓN**, poniendo a disposición de **LA COOPERATIVA** su organización, experiencia, capacidad técnica (ingenieros y trabajadores) y equipos de construcción necesarios para la correcta y oportuna realización de los trabajos.

CLÁUSULA CUARTA. - MONTO CONTRACTUAL

4.1. **LA COOPERATIVA** pagará a **EL CONTRATISTA** por la ejecución de **LA REMODELACIÓN**, la suma de S/. **XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXX** y **XX**/100 Soles), incluido el I.G.V.

4.2. Este monto incluye, además de los costos directos de **LA REMODELACIÓN**, los gastos generales y la utilidad propuesta por **EL CONTRATISTA**, comprendiendo todo aquello que se requiera para su correcta ejecución, por lo tanto incluye los materiales, mano de obra, remuneraciones, costos laborales, retenciones, adquisición o alquiler de equipos y/o herramientas, transportes de todo tipo, trabajos preliminares, elementos de seguridad de obra y protección a terceros, demoliciones, seguros, dirección técnica y administrativa, así como todos los tributos que graven la adquisición o prestación de los bienes o servicios antes mencionados y, en general, cualquier costo y/o gasto necesario para la correcta y completa ejecución de **LA REMODELACIÓN**, sin reserva ni limitación alguna dentro de los alcances de este Contrato. Incluye asimismo la restauración a su estado original de cualquier parte del edificio o del terreno auxiliar existentes y

que por razones de **LA REMODELACIÓN** haya necesidad de modificar en forma temporal. Este monto se mantendrá constante y no estará sujeto a ningún tipo de variación.
Dicha retribución comprende también los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute a través de subcontratos, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN

5.1. La ejecución **LA REMODELACIÓN** se realizará en el plazo de XXXXXXXXXX (XX) días calendarios.

5.2. El plazo de ejecución de **LA REMODELACION** comenzará a computarse a partir del 06.11.2018, siendo potestad de **LA COOPERATIVA** modificar la fecha de inicio.

5.3. La ejecución de los trabajos se efectuará en base al respectivo Cronograma Valorizado de Avance de Remodelación – **Anexo No. 02**. Si **LA REMODELACIÓN** se demorase por presentarse alguna de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, **LA COOPERATIVA** le concederá a **EL CONTRATISTA** una ampliación de plazo para su conclusión previa solicitud por escrito, debidamente presentada dentro de los siguientes tres (03) días calendario de producirse la causal y sustentada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**. El Cronograma Valorizado de Avance de Remodelación será reprogramado por **EL CONTRATISTA** en un plazo de tres (03) días calendario e inmediatamente reciba éste la comunicación respectiva de **LA COOPERATIVA**, esta reprogramación será de acuerdo al impacto que tales eventos hayan tenido sobre la ruta crítica del avance programado.

5.4. Para el caso en que por causas de fuerza mayor y ajenas a **EL CONTRATISTA** surgiese la necesidad de paralizar total o temporalmente los trabajos, deberán contemplarse periodos de desactivación y/o reactivación según sea el caso.

5.5. Durante la ejecución de **LA REMODELACIÓN**, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Cronograma Valorizado de Avance de Remodelación. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada para dicha fecha, **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** solicitará a **EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes, un plan con acciones correctivas que permitan revertir el retraso, de modo que se garantice el cumplimiento de **LA REMODELACIÓN** dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente podrá ser causal para que opere la intervención económica de **LA REMODELACIÓN** o la resolución del contrato.

5.6. En caso que **LA REMODELACIÓN** termine después del plazo establecido en la presente cláusula por retraso en la ejecución debido a causas imputables a **EL CONTRATISTA**, o en el caso de ampliación de plazo por causas imputables a éste, éste asumirá una penalidad equivalente al 0.2% del monto total del presente Contrato, por cada día de retraso.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA

LA COOPERATIVA asume las siguientes obligaciones frente a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones frente a **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO

8.1. A solicitud de **EL CONTRATISTA**, **LA COOPERATIVA** entregará, por concepto de "Adelanto", hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato.

El adelanto se solicitará dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de **LA REMODELACIÓN**, para lo cual presentarán la solicitud, factura respectiva y la carta fianza por el valor del adelanto. Este adelanto se descontará proporcionalmente en cada una de las valorizaciones.

8.2. **LA COOPERATIVA** pagará el saldo de la retribución pactada (después del Adelanto), de acuerdo al avance de los trabajos, mediante valorización quincenal donde se detallarán el avance porcentual de las partidas del monto contratado ocurrido en el periodo anterior. Dicha valorización será presentada por **EL CONTRATISTA** a **EL SUPERVISOR** y/o al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA,** quienes deberán aprobarlas dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su presentación.

8.3. Se considerará los días 15 y 30 (o el último día hábil del mes), de cada mes como fecha de cierre para la presentación de cada valorización quincenal, tomando como base los metrados que con carácter referencial integran la propuesta que como Anexo Nº 1 forma parte integrante del presente Contrato, y conforme al avance medido o calculado en forma conjunta por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.

8.4. **EL SUPERVISOR** y/o El Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** informará a **EL CONTRATISTA** la aprobación de la valorización correspondiente a fin de que emita la factura respectiva. **LA COOPERATIVA** sólo pagará las facturas sustentadas en valorizaciones aprobadas por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la aprobación de la misma. La factura presentada incorrectamente será devuelta para su corrección, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

8.5. La amortización del "Adelanto" se efectuará según el porcentaje de avance presentado en el trabajo de Remodelación por **EL CONTRATISTA** en la valorización. De este modo, al monto de la valorización quincenal se le descontará hasta el cuarenta por ciento (40%) para amortizar el monto del "Adelanto", hasta el monto en que dicho plazo quede totalmente amortizado.

8.6. Las mediciones parciales de **LA REMODELACIÓN** sólo se efectuarán para determinar el porcentaje que sobre LA REMODELACIÓN total representa el avance de ejecución de **LA REMODELACIÓN**.

8.7. Cada valorización deberá presentarse acompañada de la documentación que la sustente, y adicionalmente por aquella necesaria a juicio de **EL SUPERVISOR** y/o del Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, para demostrar el

cumplimiento de las disposiciones previsionales del personal, dentro de las cuales se incluyen los pagos mensuales a ESSALUD, SENCICO, CONAFOVICER y otros vinculados a la ejecución de **LA REMODELACIÓN**, según corresponda, así como copia del comprobante de pago de la liquidación de los trabajadores cesados. Además, deberá tenerse en cuenta lo indicado en el numeral 18.1 del presente Contrato.

8.8. En el caso que hubiera discrepancias respecto a una parte de la valorización, la parte no controvertida deberá ser aprobada y pagada siguiendo los procedimientos descritos en el numeral 8.3 y 8.4. **EL SUPERVISOR** y/o El Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** informará a **EL CONTRATISTA**, por escrito y dentro del plazo de cinco (05) días calendarios posteriores a la presentación de la valorización por parte de **EL CONTRATISTA**, explicándole las razones por las cuales no aprueba una parte de la valorización. **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERTIVA** deberán resolver la controversia en un plazo adicional de dos (02) días hábiles contados a partir del establecimiento de las causas de controversia.

LA COOPERATIVA pagará a **EL CONTRATISTA**, en un plazo de diez (10) días calendarios posteriores a la solución de la controversia, el saldo pendiente de pago de la valorización ajustada de acuerdo al resultado de la observación efectuada por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.

8.9. Aquellas Remodelaciones, que por el avance de los trabajos vayan a quedar ocultos por otros, serán comunicados a **EL SUPERVISOR** y/o al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, para el examen de medición y aprobación de los mismos y su posterior inclusión en la correspondiente valorización.

CLÁUSULA NOVENA. - INGENIERO RESIDENTE

9.1. **EL CONTRATISTA** tendrá destacado permanentemente en **LA REMODELACIÓN** al Ingeniero Civil **XXXXXXXXXX**, con CIP N° **XXXXXXXXXX** y habilitado a quien se le denominará en adelante el "Ingeniero Residente", quien deberá reunir los conocimientos y la experiencia necesaria para la buena ejecución de **LA REMODELACIÓN**. **EL CONTRATISTA** deberá acompañar a la firma del presente contrato, el Curriculum Vitae del Ingeniero Residente.

9.2. El Ingeniero Residente deberá pertenecer a la planilla de **EL CONTRATISTA** y tendrá la calidad de representante de **EL CONTRATISTA** para todos los efectos técnicos y es quien recibirá las instrucciones que imparta **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, las cuales en general se harán de su conocimiento mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA SUPERVISION

10.1. La ejecución de **LA REMODELACION** será supervisada por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, quienes tendrán las siguientes funciones:

a) Acciones para iniciar la remodelación.
b) Controles permanentes de campo.
c) Controles permanentes de oficina.

d) Acciones para culminar la remodelación.
e) Controles relacionados con aspectos económicos.
f) Informes.

EL SUPERVISOR y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** podrán intervenir en el proceso de la obra, pudiendo suspender, anular o modificar todo elemento o procedimiento que no responda a lo previsto en el presente contrato, normas y/o reglamentos vigentes.

10.2. **EL CONTRATISTA** será notificado del nombramiento de **EL SUPERVISOR** previo al inicio del servicio.

10.3. Todas las indicaciones de **LA COOPERATIVA** a **EL CONTRATISTA** con relación al presente contrato serán dadas a través de **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales. Asimismo, toda comunicación de **EL CONTRATISTA** a **LA COOPERATIVA** deberá canalizarse a través de **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales. Las comunicaciones formales se harán a través de un cuaderno de obra, donde firmara **EL CONTRATISTA**, **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales. Las comunicaciones a través del teléfono, correos electrónicos u otros medios tecnológicos podrán tener validez solo si se registran dentro de los siguientes tres (03) días calendario en el cuaderno de obra.

10.4. **EL CONTRATISTA** se compromete a dar todas las facilidades del caso a **EL SUPERVISOR** y/o Área de Servicios Generales, debiendo acatar sus indicaciones.

10.5. En caso de que **EL SUPERVISOR** y/o Área de Servicios Generales comprobara defectos u omisiones en parte de los trabajos por culpa atribuible a **EL CONTRATISTA**, ellos deberán ser inmediatamente subsanados o corregidos por este último bajo su responsabilidad técnica y administrativa y sin costo adicional alguno.

10.6. Cualquier consulta técnica que efectué **EL CONTRATISTA** a **EL SUPERVISOR** y/o Área de Servicios Generales, deberá ser absuelta por estos últimos en el plazo máximo de cinco (05) días calendario, bajo responsabilidad. Vencido el plazo indicado sin absolverse la consulta de **EL CONTRATISTA**, este tendrá derecho a suspender los trabajos y/o solicitar la prórroga del plazo por el tiempo correspondiente a la demora en la absolución de la consulta efectuada, siempre y cuando esta demora comprometa la continuidad de **LA REMODELACION** y/o el plazo de ejecución de la misma.

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN V°B° GERENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CUADERNO DE OBRA

Coop. Servicios Educacionales ABRAHAM LINCOLN V°B° LOGISTICA

11.1. **EL CONTRATISTA** proporcionara el cuaderno de obra, debidamente legalizado por Notario Público, el que será abierto al inicio de los trabajos, el mismo que constara de un original y tres copias, debidamente foliadas cada una de sus páginas.

11.2. Un juego de copias podrá ser retirado por **EL CONTRATISTA** y otro por **EL SUPERVISOR** y/o Área de Servicios Generales, debiendo el original permanecer indefectiblemente en **LA REMODELACION**, la cual, luego de concluida esta, será entregado a **LA COOPERATIVA** para su archivo.

11.3. El ingeniero residente y **EL SUPERVISOR** consignaran y suscribirán en el cuaderno de obra, las consultas y observaciones que tengan respecto a las incidencias que surjan en la ejecución de **LA REMODELACION**, las incongruencias del expediente, el proceso constructivo, etc.

11.4. **EL CONTRATISTA**, **EL SUPERVISOR** y/o el área de Servicios Generales designarán a la(s) persona(s) que tendrán autorización para hacer anotaciones en este cuaderno. Cualquier anotación de personas no autorizadas deberá ser refrendada por la persona autorizada para ser tomada en cuenta para los efectos de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS RESPONSABILIDADES

12.1. **EL CONTRATISTA** será responsable de cualquier daño que experimente **LA REMODELACIÓN**, mientras no haya sido formalmente entregado a **LA COOPERATIVA** mediante la suscripción del Acta definitiva de recepción de la remodelación.

12.2. La conformidad de la ejecución de la obra por parte de **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años, plazo hasta el cual **EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal, se compromete a mantener vigente el domicilio legal y/o correo electrónico proporcionado a **LA COOPERATIVA** bajo responsabilidad. Se pondrá en conocimiento a **EL CONTRATISTA** por escrito con fecha cierta dentro de los dos (02) meses siguientes al descubrimiento.

12.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por la mala calidad de los materiales empleados en **LA REMODELACIÓN.**

12.4. **EL CONTRATISTA** releva a **LA COOPERATIVA** de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros con motivo de la ejecución de **LA REMODELACIÓN**.

12.5. Los robos, deterioros, mala conservación, descuidos u otros, de herramientas, equipos y maquinarias serán de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, encontrándose **LA COOPERATIVA** expresamente liberado por cualquier responsabilidad sobreviniente por tales conceptos o cualesquiera otros de similar naturaleza, sea que estos hechos provengan de terceros ajenos a **LA REMODELACIÓN**, de otros contratistas que realizan trabajos en el lugar de **LA REMODELACIÓN,** de circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** será responsable por todos los daños, pérdidas o robo que ocurran durante la realización de los Remodelaciones y que afecten al patrimonio de **LA COOPERATIVA** o de terceros que estén localizados en el área sobre la cual se realizarán los trabajos.

Coop. Servicios Educacionales Abraham Lincoln. V°B° Gerencia

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GASTOS GENERALES

Coop. Servicios Educacionales Abraham Lincoln

13.1. La propuesta económica que forma parte del presente contrato, ha sido elaborada considerando los gastos generales fijos y los gastos generales variables, los cuales sumados incluyen todas las remuneraciones y beneficios sociales del personal técnico y administrativo necesario para su ejecución, los costos de oficinas en obra, incluyendo los gastos necesarios para su equipamiento y organización, así como cualquier otro concepto necesario para

cubrir la total administración y ejecución de **LA REMODELACIÓN** hasta su culminación, incluyendo la elaboración de los planos replanteados.

13.2. Para el caso en que por causas de fuerza mayor ajenas a **EL CONTRATISTA** surgiese la necesidad de paralizar total o temporalmente **LA REMODELACIÓN**, en conversaciones de buena fe se establecerán los gastos correspondientes a los periodos de desactivación o reactivación según fuera el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES A LA REMODELACIÓN, REMODELACIONES COMPLEMENTARIOS, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS

14.1 **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de:

a) Modificar los planos y especificaciones correspondientes a la ejecución de **LA REMODELACIÓN** y,
b) Ordenar la ejecución de Remodelaciones adicionales, o deductivos (en caso de necesidad) de Remodelaciones.

14.2. Toda modificación, remodelación adicional o deductivo de remodelación, será registrado en el cuaderno de obra.

14.3 Para la ejecución de Remodelaciones adicionales, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el presupuesto correspondiente incorporando en su análisis el impacto que tales cambios tendrán en el precio y el plazo establecido para la ejecución de la remodelación, el cual será sometido a consideración de **LA COOPERATIVA** a través de **EL SUPERVISOR** y/o del Área de Servicios Generales, adjuntando al presupuesto, metrados, planos existentes y planos del adicional, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, para su aprobación por escrito y en forma previa a la ejecución de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍAS

15.1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN**

Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución de la remodelación, **EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato a favor de **LA COOPERATIVA** la Carta Fianza Nº **XXXXXXXXXX**, emitida por el Banco (*Continental, Crédito, Interbank o Scotiabank*), con las características de indivisible, irrevocable, solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, de ejecución inmediata y de realización automática y a satisfacción de **LA COOPERATIVA** por un equivalente al 10% del valor del Contrato, por un plazo que se inicia, como mínimo, desde la firma del contrato y se extenderá hasta los 30 días posteriores al plazo de ejecución de **LA REMODELACIÓN**, que asciende a la suma de S/**XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXX** y **XX**/100 Soles) con fecha de vencimiento el XX/XX/2018.

La carta fianza por fiel cumplimiento de contrato será devuelta a **EL CONTRATISTA** una vez culminada la relación contractual que mantiene con **LA COOPERATIVA** y después que se haya verificado el cumplimiento total de dichas obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** mediante la firma del Acta de Recepción Definitiva de **LA REMODELACIÓN** por **LA COOPERATIVA**.

15.2. **GARANTÍA POR ADELANTO**

EL CONTRATISTA podrá solicitar un adelanto de hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución de la remodelación, debiendo presentar una carta fianza con las características de indivisible, irrevocable, solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, de ejecución inmediata y de realización automática y a satisfacción de **LA COOPERATIVA**, por el valor del adelanto, emitida por el Banco (Continental, Crédito, Interbank o Scotiabank),la cual deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de entrega de **LA REMODELACIÓN** más treinta (30) días calendarios.

LA COOPERATIVA, previa verificación de la documentación presentada por **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar el pago de adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud y entrega de todos los documentos solicitados.

15.3. **GARANTÍA COMERCIAL**

EL CONTRATISTA brinda una garantía de 01 año de los trabajos a ejecutar, para lo cual brindará soporte técnico 24x7 de lunes a domingo en el caso de que surja un problema correspondiente a las remodelaciones efectuadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día de su suscripción, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con el total de sus obligaciones contractuales, incluidas las garantías y/o responsabilidades que se encuentre sujeto en virtud de las bases del proceso, del presente contrato o de la legislación vigente sobre materia de construcción u obras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS ESPECIALIZADOS

17.1. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en forma total o parcial en el presente Contrato, ni alguno de sus derechos y obligaciones a favor de terceras personas, sin autorización previa y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

17.2. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar el total de la remodelación a terceras personas, pero si para algunas partidas específicas de **LA REMODELACIÓN**, con el consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**, manteniendo plena responsabilidad por el íntegro de los trabajos.

EL CONTRATISTA será el único responsable frente a **LA COOPERATIVA** respecto a dichos trabajos subcontratados. **EL CONTRATISTA** está obligado a la inmediata separación de cualquier subcontratista, empleado u obrero, cuando a juicio de **EL SUPERVISOR** y/o del Área de Servicios Generales, sea necesario adoptar tal medida, ya sea por incapacidad, insubordinación, desórdenes o cualquier otro motivo que tenga relación directa con la buena y correcta ejecución de **LA REMODELACIÓN**. Cuando este hecho ocurra, **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales lo harán constar en el cuaderno de obra. Será de responsabilidad directa de **EL CONTRATISTA** cualquier hecho imputable a la persona separada.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD PATRONAL

18.1. En la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATISTA** operará como un contratista independiente y no como un agente de **LA COOPERATIVA**. Por lo tanto, todas las personas que **EL CONTRATISTA** emplee para llevar a cabo los trabajos materia de este Contrato serán empleados, obreros y/o dependientes de **EL CONTRATISTA**, por lo que no mantienen vínculo laboral alguno con **LA COOPERATIVA.**

18.2. **EL CONTRATISTA** tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de las remuneraciones y beneficios sociales de su personal, así como también por los pagos correspondientes a las indemnizaciones, vacaciones, gratificaciones, préstamos, pensiones de jubilación, seguro social, fondo de jubilación de empleados particulares y, en general, cualquier otra contribución similar y/o impuesto creado o por crearse relacionado con el pago a su personal.

18.3. Se entiende y acuerda que el precio de este Contrato incluye todas las compensaciones laborales a cargo de **EL CONTRATISTA** y por lo tanto **LA COOPERATIVA** se encuentra libre de cualquier reclamo que pudieran hacer el personal y/o los dependientes de **EL CONTRATISTA** por esos conceptos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SEGUROS

19.1. **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar una póliza de seguro "CAR" (Todo Riesgo Contratista) y entregar copia de la misma a **LA COOPERATIVA** en la fecha de suscripción del contrato, según las características de la obra a ejecutarse, la cual necesariamente cubrirá los riesgos de:

- Responsabilidad Civil Cruzada que abarque a terceras personas que pudieran resultar accidentadas por la ejecución de la misma.
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros).
- Responsabilidad Civil de Vehículos.
- Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Subcontratistas (esta cobertura especifica es requerida en el evento que el contratista emplee subcontratista o contratistas independientes en el desarrollo de los servicios especificados bajo contrato).
- Responsabilidad Civil por uso de escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares (esa cobertura es específicamente requerida en la eventualidad que el contratista y/o subcontratista en cualquier momento emplee este tipo de equipo.
- Terremoto.
- Inundación.
- Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
- Remoción de escombros.
- Responsabilidad Civil por actos de deshonestidad de los trabajadores de **EL CONTRATISTA** (hurtos contra la propiedad y bienes de **LA COOPERATIVA**).

19.2. **EL CONTRATISTA** libera expresamente a **LA COOPERATIVA** de cualquier responsabilidad solidaria por estos conceptos.

19.3. La póliza de los seguros contratados deberá estar endosada a nombre de **LA COOPERATIVA.**

19.4. Durante la vigencia del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** será responsable de contratar y mantener vigente para cualquiera de sus empleados y obreros que

desarrollen sus servicios en el área de trabajo, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

19.5 El costo de este seguro se encuentra incluido en el costo de su propuesta técnica económica que se incluye en el **Anexo Nº 1** del presente contrato.

19.6. **LA COOPERATIVA** podrá solicitar los documentos referidos a esta cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

20.1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito y a la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL CONTRATISTA**.

20.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de tres (03) días calendario de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal se suspenderán los trabajos, de ser el caso y se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización de **LA REMODELACIÓN**. La suspensión de **LA REMODELACION** no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

21.1. Resolución por Causal Expresa.
La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** respecto de las siguientes obligaciones:

21.1.1 Acumulación del monto máximo de la sanción económica por retraso en la entrega de la remodelación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.1 de la cláusula vigésima segunda del presente contrato.

21.1.2 Acumulación del monto máximo de la sanción económica de la remodelación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.2 de la cláusula vigésima segunda del presente contrato.

22.1.3 Acumulación del monto máximo de la sanción económica de la remodelación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.3 de la cláusula vigésima segunda del presente contrato.

22.1.4 Incumplimiento de la cláusula quinta del presente contrato referida al plazo de ejecución de la remodelación.

22.1.5 Incumplimiento del levantamiento de las observaciones formuladas para efectos de la Recepción de la remodelación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima tercera del presente contrato.

21.1.6 Ceder su posición contractual o subcontratar sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con la cláusula décima séptima.

21.1.7 No mantener reserva sobre **LA REMODELACION** y sobre cualquier otra información o documentación, a la que haya tenido acceso o informado por **LA REMODELACION**, los cuales son considerados confidenciales.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

21.2 Resolución por Intimación del Acreedor.
Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 21.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

21.3 Otras causas:

21.3.1. Por caso fortuito o fuerza mayor.

21.3.2. Si **ELCONTRATISTA** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

21.4. Por mutuo acuerdo de las partes.
Las partes deberán suscribir el documento respectivo formalizando la resolución contractual.

Una vez resuelto el presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en los numerales 21.1 al 21.4, las partes procederán a su liquidación, para lo cual se pagarán todos los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha en que operó la resolución. Tratándose del costo de los materiales adquiridos para **LA REMODELACIÓN** con anterioridad a la fecha de la resolución, se incluirá dicho costo en la liquidación antes mencionada, si es que estos bienes se ajustan a las cantidades y especificaciones señaladas en el **EXPEDIENTE.**

La rescisión y/o resolución del presente contrato procederá de acuerdo a las normas del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SANCIÓN ECONÓMICA

22.1 La mora en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución de **LA REMODELACIÓN**, dará lugar a la aplicación de una sanción consistente en el pago a **LA COOPERATIVA** del equivalente al 0.2% por cada día de retraso, hasta el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato. La sanción se aplicará de forma automática.

Superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato.

Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba a casos fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada conforme el presente contrato.

22.2. Adicionalmente, **LA COOPERATIVA**, ante el incumplimiento de obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** podrá aplicar las sanciones económicas señaladas a continuación, dejando **LA COOPERATIVA** a salvo su derecho de resolver el contrato conforme a las causales de resolución debidamente establecidas:

	INCUMPLIMENTO	SANCION ECONOMICA
a)	No ejecutar **LA REMODELACIÓN** de acuerdo a lo señalado en el contrato, o introducir modificatorias sin la autorización expresa de **LA COOPERATIVA** a través del Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
b)	No tomar las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de evitar daños físicos y/o materiales a terceras personas y sus bienes o al personal de **LA COOPERATIVA** y sus bienes, así también no asumir su responsabilidad por daños físicos y/o materiales sucedidos dentro de la ejecución de **LA REMODELACIÓN** y del lugar entregado. Asimismo, daños físicos y/o materiales que se deriven de la ejecución de los trabajos, especialmente daños a los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y redes telefónicas.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
c)	No reparar o remplazar por su cuenta y costo cualquier material o trabajo ejecutado que se encuentre contraviniendo la planificación de **LA REMODELACIÓN** o las disposiciones ordenadas por **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
d)	Ceder, traspasar, transferir parcial o totalmente el contrato, salvo los subcontratos usuales en la construcción civil, previamente coordinado con **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, correspondiéndole plena responsabilidad a **EL PARTICIPANTE**.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
e)	No mantener reserva sobre el Expediente de **LA REMODELACIÓN** y sobre cualquier otra documentación que le haya sido entregada por **LA COOPERATIVA**, la cual será considerada confidencial.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
f)	Incorporar a **LA REMODELACIÓN** materiales y equipos (no maquinarias de construcción) usados, que no sean de primera calidad, con defectos e imperfecciones, no ajustándose rigurosamente a las especificaciones técnicas de **LA REMODELACIÓN**, a la normatividad vigente según el Reglamento Nacional de Edificaciones y a las indicaciones de **EL SUPERVISOR** y/o del Área de Servicios Generales, así como no adquirir dichos materiales con la debida antelación a fin de cumplir con el plazo pactado.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
g)	No paralizar **LA REMODELACION** cuando así se lo ordene **EL SUPERVISOR** y/o el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
h)	Está expresamente prohibido e impedido de efectuar	0.5% del monto

	trabajos para terceros dentro del recinto de **LA REMODELACIÓN**.	del contrato por ocurrencia.
i)	Incumplir con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** y de **EL PARTICIPANTE** y no mantener vigente el seguro complementario de trabajo de riesgo para todos los trabajadores contratados.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
j)	Incumplir las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relativas a la industria de la construcción (en especial al Reglamento Nacional de Edificaciones) y otras que regulen el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
k)	Incumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes en relación con el cuidado y preservación del medio ambiente.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
l)	Que el personal contratado por **EL PARTICIPANTE** no cuente con un uniforme del mismo color y con el nombre de **EL PARTICIPANTE** en la parte posterior.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
m)	Que el personal por contratado **EL PARTICPANTE** no cuente con los implementos de seguridad necesarios para la labor desarrollada.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
n)	**EL PARTICIPANTE** no cumpla con todas las obligaciones laborales y reglamentarias en materia laboral, de previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción, y mantendrá a **LA COOPERATIVA** libre de toda responsabilidad por todos estos conceptos. En tal sentido, **EL PARTICIPANTE** se obliga a mantener indemne a **LA COOPERATIVA** respecto de cualquier demanda o reclamo planteado por un trabajador de **EL PARTICIPANTE**.	0.5% del monto del contrato por ocurrencia.
o)	No cumplir con entregar los Planos de Replanteo Finales.	10% del monto del valor de la Liquidación de la Obra.

El monto total de las sanciones económicas aplicadas según el presente numeral, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del monto contractual, superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato. La sanción se aplicará de forma automática. Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada conforme el presente contrato.

22.3. En el caso que **LA COOPERATIVA** haya formulado observaciones en el proceso de recepción de **LA REMODELACIÓN** y no se hayan subsanado dentro del 1/10 del plazo contractual original; se aplicará a **EL CONTRATISTA** una sanción económica equivalente al 0.2% del monto contractual por cada día de retraso, hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en cuyo caso podrá resolver el contrato, empleando para la terminación de la obra cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL PARTICIPANTE GANADOR** o que sea resultado de la ejecución de la Carta

Fianza de Fiel Cumplimiento, reservándose el derecho de iniciar una acción judicial contra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en el caso de que dichos fondos no fueren suficientes para la terminación de **LA REMODELACIÓN** a su total satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA REMODELACIÓN

Para efectos de la recepción y liquidación de la obra deberá seguirse el procedimiento establecido en las Bases Generales.

Sin perjuicio de ello, en el proceso de recepción de **LA REMODELACIÓN**, en caso de existir observaciones, éstas se consignarán en un documento denominado "pliego de observaciones" y no se recepcionará **LA REMODELACIÓN**. Dichas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de **LA REMODELACIÓN**, que se computará a partir del día siguiente de suscrito el referido "pliego de observaciones".

En caso no se levanten las observaciones en el plazo antes indicado, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica correspondiente por retraso hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en **cuyo caso podrá resolver el contrato**, empleando para la terminación de **LA REMODELACIÓN** cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL CONTRATISTA** o que sea resultado de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, reservándose el derecho de iniciar una acción judicial contra **EL CONTRATISTA** en el caso de que dichos fondos no fueren suficientes para la terminación de **LA REMODELACIÓN** a su total satisfacción.

CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y documentación relacionadas con el objeto de la prestación del servicio no podrá ser utilizada por **EL CONTRATISTA** ni divulgada a terceros, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA**. En caso de incumplimiento, serán responsables de los daños y perjuicios que se le irroguen a **LA COOPERATIVA**.

La información proporcionada por **LA COOPERATIVA** es confidencial, por lo que **EL CONTRATISTA** tomará las medidas de seguridad y el control pertinente de la información, caso contrario asumirá las responsabilidades civiles, quedando obligado a pagar a **LA COOPERATIVA** una indemnización pecuniaria.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un plazo de cinco (05) años a partir de la conclusión de la relación contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SEGURIDAD

25.1. **EL CONTRATISTA** deberá adoptar todas las disposiciones y medidas necesarias de seguridad y vigilancia en la zona de trabajo para evitar accidentes de los obreros y empleados a su servicio, daños a **LA REMODELACIÓN** y a las instalaciones de los servicios públicos, así como también a terceros, a las propiedades y personal y alumnos de **LA COOPERATIVA** o a las propiedades vecinas.

EL CONTRATISTA garantiza y se responsabiliza de los servicios de seguridad y vigilancia en **LA REMODELACIÓN** los que serán suministrados durante el

tiempo que dure la ejecución de los trabajos, veinticuatro (24) horas al día y siete (07) días a la semana.

25.2. Los perjuicios que ocasione **EL CONTRATISTA** por los conceptos señalados en el numeral anterior, serán de su exclusiva responsabilidad. **LA COOPERATIVA** podrá retener en su poder las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA** y el monto resultante de la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento mencionada en la cláusula décima tercera del presente Contrato, hasta que sean indemnizadas todas las reclamaciones o acciones interpuestas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en el caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la

designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA TRIGESIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

- Anexo Nº 1 : Propuesta Técnica Económica de **EL CONTRATISTA**.
- Anexo Nº 2 : Cronograma Valorizado de Avance de Remodelación elaborado por **EL CONTRATISTA**.
- Anexo Nº 3 : Expediente Técnico de la remodelación.
- Anexo Nº 4 : Análisis de Precios Unitarios.
- Anexo Nº 5 : Bases del Proceso No. 026/LOG/2018.
- Anexo Nº 6 : Consultas y Respuestas Proceso No. 026/LOG/2018.
- Anexo Nº 7 : Curriculum Vitae del Ingeniero Residente.
- Anexo Nº 8 : Póliza de Seguro CAR

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Lima a los **XX** días del mes de XXXXXXXXXX de 2018.

LA COOPERATIVA

EL CONTRATISTA